



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 202 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 JUN. 2010

VISTO: El Informe N° 876-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-HVCA con Proveído N° 51920-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 023-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Oficio N° 479-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA y sus modificatorias Resolución Ministerial N° 072-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 537-2008/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; que tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo se orienta por el principio de gradualidad, por el que se somete a ajustes periódicos que expresen una adecuada interrelación entre los diversos agentes del sistema de salud, orientándose a niveles de mayor exigencia que mejoren la imparcialidad y autonomía del proceso

Que, el literal b. del numeral 1 de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica de Salud citada, prevé la Conformación de la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, órgano funcional de carácter permanente, que está integrado por representantes del sector salud y la sociedad organizada, que tiene entre otras, la función de gestionar el proceso de evaluación externa para la Acreditación y la atribución de solicitar los resultados de verificación de la condición de acreditado de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, durante la vigencia de la acreditación. Estando integrada por miembros titulares y alternos representantes de la Dirección Regional de Salud, Es Salud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Asociación de Clínicas Privadas, Asociaciones de Usuarios/Sociedad Civil y Sanidad de la Policía Nacional del Perú;

Que, estando a lo señalado, deviene pertinente la conformación de la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud de la Región Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 202 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 JUN. 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud de la Región Huancavelica, que estará integrado por:

PRESIDENTE:

- M.C. César Augusto Orbegozo Arone (Titular)

VICE PRESIDENTE:

- Lic. Emma Ruth Poma Salinas (Alterno)

MIEMBROS DE LA COMISION REGIONAL

- ❖ **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA**
 - Dr. Fredy Fernando Rodríguez Canales (Titular)
 - M.C. Wendy Pompilio Candiotti (Alterno)
- ❖ **GERENCIA DE ESSALUD HUANCAVELICA**
 - Dr. Julio César Díaz Rouvros (Titular)
 - CR. César Gallegos Quispe (Alterno)
- ❖ **SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**
 - CMDTE. SPNP Luis Alberto Solís Yeren (Titular)
 - CAP. SPNP Isaac Pérez Lazo (Alterno)
- ❖ **ASOCIACION DE CLINICAS PRIVADAS**
 - C.D. Karim Soto Paredes (Titular)
 - Lic. Enf. Lidia Ñañez Ccasani (Alterno)
- ❖ **SOCIEDAD CIVIL**
 - Lida Medalith Castro Félix (Titular)
 - José Luis Torpoco Taipe (Alterno)

ARTICULO 2°.- Precisar que los miembros de la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, desarrollarán sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02, la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA que aprueba la Directiva N° 151-2009-MINSA/DGSP-V.01 y demás normatividad que sobre el particular rigen.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud y Miembros del Comité, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

